

AÑO: 2017

EXPEDIENTE: 11239/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS LETICIA MARLEN BENVENUTI, FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MARROQUIN, SERGIO ARELLANDO BALDERAS, JORGE ALAN BLANCO DURAN, LILIANA TIJERINA CANTU, HECTOR GARCIA GARCIA Y KARINA MARLEN BARRON PERALES.

ASUNTO RELACIONADO.- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 7 ASI COMO MODIFICACION DE LA FRACCION XVIII DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de Noviembre del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma de la Ley Estatal de Educación**, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) afirma que en el país se generan 42,000,000 (cuarenta y dos millones) de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, de esta cantidad solo se recicla cerca del 14% y más del 70% termina en los poco más de 200 rellenos sanitarios de México. El resto de la basura cae en depósitos no controlados, los cuales representan focos de infección y fuentes de contaminación ambiental.

La basura se hace, cuando los residuos se mezclan, estamos inmersos en la cultura del usar y tirar, y en la basura de cada día están los recursos que dentro de poco no tendremos.

El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos para prevenir el desuso de materiales potencialmente útiles, minimizar el consumo de nueva materia prima, reducir el uso de energía así como disminuir la contaminación del aire (a través de la incineración) y del agua (a

través de los vertederos) por medio de la reducción de la necesidad de los sistemas de desechos convencionales.

El reciclaje es un componente clave en la reducción de desechos contemporáneos y es el tercer componente de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar, la regla ecológica para cuidar el medio ambiente)

Todas las personas, de cualquier edad, generamos desechos, y ésta generación va en aumento cada día, haciendo que la basura se vuelva un problema. Por ello es necesario cambiar la perspectiva y verla como una oportunidad, la participación de la ciudadanía es la diferencia para aumentar el porcentaje de reciclaje, empezando por separar la basura.

Podemos tomar como ejemplo las Eco Escuelas, que surgieron como una campaña en España llegando a formar en la actualidad una gran red internacional de centros educativos donde la educación ambiental se desarrolla como una asignatura más del curso para alumnos de infantil, primaria y secundaria, teniendo en cuenta su plan de acción y sus objetivos ambientales, alcanzando importantes mejoras así como generando un compromiso entre la comunidad estudiantil.

Su modelo tiene presencia en 49 países, el programa Eco-Escuelas cuenta ya con 38.000 centros participantes, logrando reconocimientos como el otorgado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), nombrándola "iniciativa modelo".

Actualmente en el Estado se llevan a cabo esporádicamente campañas de recolección de plástico, vidrio, papel, aluminio, cartón y residuos orgánicos en ciertos planteles

educativos con el fin de formar parte de la materia de educación ambiental, sin embargo la permanencia de estas actividades son las que reforzarán el hábito de los alumnos.

El reto es mayúsculo, pues se pretende abarcar a toda la comunidad educativa, con la idea de que alumnos, docentes y personal educativo trabajen juntos para conseguir un ambiente más sostenible.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por modificación de la fracción XI del artículo 7 así como modificación de la fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I al X (...)

XI.- Promover en todos los tipos y niveles educativos la conciencia para el uso racional de los recursos naturales , **fomentar e incorporar técnicas y procedimientos para el reciclaje y reuso de residuos de sólidos así como** la responsabilidad personal, para lograr una vida en armonía con el medio ambiente y en particular, desarrollar una cultura del agua;

Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:

I al XVII (..)

XVIII.- Establecer coordinación con las autoridades competentes en materia de Medio Ambiente para prevenir y reducir la generación de contaminantes, así como implementar la instalación de contenedores para la separación de la basura en todos los planteles.

XIX.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ



Karla Barrón





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 2038/2017
Expediente Núm. 11239/LXXIV

C. Dip. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú
Integrante del Grupo Legislativo del Partido
del Trabajo de la LXXIV Legislatura
Presente.-

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por modificación de los artículos 7 y 21 de la Ley de Educación del Estado, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Educación."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 1 de noviembre de 2017


MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN



c.c.p. archivo